



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No.027 /2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0013-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022020-088, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "**SANTA MARIA DE GUADALUPE**" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-3721-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑORA **DIANA CAROLINA MESTRA**, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE CITACIÓN N° 15202100576 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN "DIRECCIÓN ERRADA". POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE A LA SOCIEDAD, HARBOUR SOLUTIONS COMPANY S.A.S CON NIT 900749603-1, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SANTA MARIA DE GUADALUPE" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3721-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGO **NO.34 "NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, VIGENTES"**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LA SOCIEDAD, HARBOUR SOLUTIONS COMPANY S.A.S CON NIT 900749603-1, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SANTA MARIA DE GUADALUPE" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3721-B, **LLAMADO DE ATENCION**, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE MANTENGAN A BORDO Y VIGENTE LOS DOCUMENTOS DE LA EMBARCACIÓN DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD HARBOUR SOLUTIONS COMPANY S.A.S CON NIT 900749603-1, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SANTA MARIA DE GUADALUPE" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3721-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECISIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO (2021).


IS MARCELA RAMIREZ G.
SECRETARIA OFICINA JURIDICA